

de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 98/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 5 de Málaga, por doña M.^a Auxiliadora Llamas Álvarez de Perea contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 20/2009, interpuesto por doña Gertrudis Díaz González contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Alhaurín de la Torre (Málaga), delimitado al Norte, por zona no urbanizada; al Sur, por zona no urbanizada; al Este, por zona no urbanizada, y al Oeste, por Carretera Churriana-Cártama, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del RD 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 20/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por doña Gertrudis Díaz González contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Alahurín de la Torre (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 39/2009, interpuesto por don Francisco de Paula Lozano Centeno contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Torrox (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, por don Francisco de Paula Lozano Centeno contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Torrox (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.